



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE LA PAZ

"Trabajando por el progreso del municipio"



Municipalidad De San Juan, La Paz

Servicios Prestados De La Oficial De Información Publica

Agosto 1 del año 2023

SERVICIOS PRESTADOS	PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS
El solicitante se hace presente a la Municipalidad en la cual la oficina del Oficial de Información Pública para solicitar la Información que desea conocer lo cual el oficial le entregara una solicitud que llene con sus datos y especificado claramente la información, para hacer entrega de la información	<ul style="list-style-type: none">• La solicitud de acceso a la información pública deberá presentarse por escrito o por medio electrónicos, indicándose con claridad los detalles específicos de la información solicitada, sin motivación ni formalidad alguna. (Artículo 20, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública).• Presentada la solicitud, se resolverá en el término de diez (10) días, declarándose con o sin lugar la petición. En casos debidamente justificados, dicho plazo podrá prorrogarse por una sola vez y por otros diez días de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada. En su caso, la institución obligada requerida debe comunicar al o la solicitante, antes del vencimiento del plazo de diez (10) días, las razones por las cuales hará	<p>La solicitud se presentará al Oficial de Información Pública o, en su caso, a la persona a cargo de la institución obligada. Dicha solicitud Debra contener por lo menos los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificación de la autoridad pública que pasee la información.• La persona natural solicitante debe identificarse con su nombre y tarjeta de identidad, pasaporte o carnet de residente en el caso de extranjeros. En caso de que el solicitante sea persona jurídica, deberá acreditar, además de su



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE LA PAZ



"Trabajando por el progreso del municipio"

<p>con un plazo de (10 días hábiles).</p>	<p>uso de la prórroga excepcional, para lo cual se observarán los siguientes pasos:</p> <ul style="list-style-type: none">• La decisión de ampliación del plazo establecido por la Ley para entrega de la información, deberá ser notificado al solicitante antes de que trascorra el plazo original de diez (10) días hábiles.• La notificación deberá efectuarse por el mismo medio que el solicitante estableció para la entrega de la información, tales como fax, correo electrónico y otros.• Para el caso en que se establezca la entrega de la información de manera personal por parte del solicitante, se notificará la ampliación del plazo por medio de tabla de avisos fijada en la oficina de atención o su equivalente, a cargo del Oficial de Información Pública.• En caso de denegatoria de la información solicitada, se deberán indicar por escrito al solicitante los fundamentos de la misma.• Cuando la solicitud de información se hubiere denegado o cuando no se hubiere resuelto en el plazo establecido (10 días), el solicitante podrá acudir ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) para solicitar la revisión de la denegatoria.	<p>existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de esta.</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificación clara y precisa de los datos e informaciones que requieren.• Lugar o medio para recibir la información solicitada o notificaciones. <p>Generalidades:</p> <ul style="list-style-type: none">• El ejercicio del derecho de Acceso a la Información Pública no requiere de la acreditación de derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven la petición, salvo en el caso de los datos personales. Toda solicitud recurso de acceso a la información pública será gratuito. Si la entidad que entrega la información incurre en gastos por la reproducción de la
---	--	--



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE LA PAZ



"Trabajando por el progreso del municipio"

		<p>documentación que se le solicite, está autorizada solamente por cobrar y percibir los costos que se generen. El o la solicitud será responsable de uso, manejo y difusión de la información a que tenga acceso.</p>
--	--	--

Adamaris Velásquez

ADAMARIS VELÁSQUEZ RÍOS



OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA